

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R

Azogues, 29 de julio de 2025

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**VILMA JOHANA LEÓN GONZÁLEZ**

SERVIDORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, CAÑAR

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el*

## Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R

Azogues, 29 de julio de 2025

*régimen especial, establecidos en la ley (...).*

*(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.*

**Que,** el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;*

## Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R

Azogues, 29 de julio de 2025

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.”*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*

*La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”*

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

## Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R

Azogues, 29 de julio de 2025

*contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “ (...), *Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de

## Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R

Azogues, 29 de julio de 2025

2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2025-1565-M, de 28 de julio 2025, el Mgs. Víctor Paúl Molina Andrade, DIRECTOR PROVINCIAL DEL CAÑAR, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: *“ADQUISICION DE BORRADORES BLANCOS GRANDES PARA LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE ESFERO AZUL PUNTA FINA PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE PILAS AAA PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL A4 PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE TONER PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU” ; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **5.763,40** (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

## Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R

Azogues, 29 de julio de 2025

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2025-1565-M, de 28 de julio 2025, el Mgs. Víctor Paúl Molina Andrade, DIRECTOR PROVINCIAL DEL CAÑAR, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: “ADQUISICIÓN DE BORRADOR (GRANDE) PARA LÁPIZ, DPU”, “ADQUISICIÓN DE ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA - DPU”, “ADQUISICIÓN DE MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA - DPU”, “ADQUISICIÓN DE NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG - DPU”, “ADQUISICIÓN DE PARES DE PILAS AAA (ALCALINA) - DPU”, “ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G - DPU”, “ADQUISICIÓN DE CDS REGRABABLES CON CAJA CD-RW - DPU”, “ADQUISICIÓN DE PARES DE PILAS AA (ALCALINA) - DPU”, “ADQUISICIÓN DE MARCADOR PUNTA FINA AZUL - DPU”, “ADQUISICIÓN DE MARCADOR PUNTA FINA NEGRO - DPU”, “ADQUISICIÓN DE MARCADOR PARA CD PUNTA FINA - DPU”, “ADQUISICIÓN DE TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7 58D4X00 - DPU”, “ADQUISICIÓN DE TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 55B4X00 - DPU” y “ADQUISICIÓN DE TONER NEGRO IMPRESORA LED MODELO 3 106R03945 - DPU”; **incrementando** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **10.601,60** ( *DIEZ MIL SEISCIENTOS UNO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2025-1565-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 008-2025-DPU, *concluye:*

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con las diferentes unidades requirentes, con base en la justificación técnica, operativa y presupuestaria detallada anteriormente

- “que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem.- ADQUISICION DE BORRADORES BLANCOS GRANDES PARA LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU, con CPC 326000914; programado para el Segundo Cuatrimestre mediante Catálogo Electrónico; en USD 14,50”
- “que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem.- ADQUISICION DE CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU, con CPC 3692000126; programado para el Segundo Cuatrimestre mediante Catálogo Electrónico; en USD 5,40”
- “que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem.- ADQUISICION DE ESFERO AZUL PUNTA FINA PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU, con CPC 389110015; programado para el Segundo Cuatrimestre mediante Catálogo Electrónico; en USD 27,00”

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R

Azogues, 29 de julio de 2025

- “que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem.- ADQUISICION DE MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU, con CPC 326000944; programado para el Segundo Cuatrimestre mediante Catálogo Electrónico; en USD 22,50”
- “que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem.- ADQUISICION DE NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU, por el valor de CPC 3212920142; programado para el Segundo Cuatrimestre mediante Catálogo Electrónico; en USD 38,00”
- “que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem.- ADQUISICION DE PILAS AAA PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU, con CPC 36990001111; programado para el Segundo Cuatrimestre mediante Catálogo Electrónico; en USD 56,00”
- **“que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem.- ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL A4 PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU; con CPC 321290418; programado para el Segundo Cuatrimestre mediante Catálogo Electrónico; en USD 600,00”**
- **“que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem.- ADQUISICION DE TONER PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU, con CPC 38912013307; programado para el Segundo Cuatrimestre mediante Catálogo Electrónico; en USD 5000,00”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem; ADQUISICIÓN DE BORRADOR (GRANDE) PARA LÁPIZ, DPU; con CPC 326000914; mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 11,50”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 –Materiales de Oficina e Informática el ítem; ADQUISICIÓN DE ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA, DPU; con CPC 3891100173; mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 54,00”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 - Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA, DPU; con CPC 36990001100, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 29,50”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 - Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG.; DPU; con CPC 3212920142, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 45,00”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 - Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE PARES DE PILAS AAA (ALCALINA), DPU; con CPC 36990001109, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 107,40”**

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R

Azogues, 29 de julio de 2025

- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G; DPU; con CPC 321290418, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 1.209,00”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE CDS REGRABABLES CON CAJA CD-RW; DPU; con CPC 326000969, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 210,00”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE PARES DE PILAS AA (ALCALINA); DPU; con CPC 36990001110, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 65,60”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE MARCADOR PUNTA FINA AZUL; DPU; con CPC 36990001102, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 22,80”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE MARCADOR PUNTA FINA NEGRO; DPU; con CPC 36990001103, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 18,60”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE MARCADOR PARA CD PUNTA FINA; DPU; con CPC 36990001134, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 10,02”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 - Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7 58D4X00; DPU; con CPC 38912013922, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 6.210,00”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 - Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 55B4X00; DPU; con CPC 389120131112, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 1.780,00”**
- **“que, incrementando en la partida presupuestaria 53060301 – Materiales de Oficina e Informática el ítem: ADQUISICIÓN DE TONER NEGRO IMPRESORA LED MODELO 3 106R03945; DPU; con CPC 38912013918, mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre, en USD 828,00”**

El valor incrementado en el PAC corresponde a las siguientes partidas:

## Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R

Azogues, 29 de julio de 2025

- Partida PAC 53060301 – Materiales de Oficina e Informática, por un monto de USD 5.763,40 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON 40/100).
- Partida NO PAC 53060301 – Materiales de Oficina e Informática, por un monto de USD 4.838,02 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON 02/100).

Es decir, se cuenta con los recursos, conforme de disponibilidad de fondos (Auxiliar Presupuestario) emitida por la responsable de presupuesto de la Dirección Provincial del Cañar, mediante correo electrónico.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Víctor Paúl Molina Andrade, DIRECTOR PROVINCIAL DEL CAÑAR:

*SUPRESIÓN.-*

**Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R**
**Azogues, 29 de julio de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE BORRADORES BLANCOS GRANDES PARA LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000914	C2	UNIDAD	50	0,29	14,50	14,50
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS PARA LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000126	C2	UNIDAD	20	0,27	5,40	5,40
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE ESFERO AZUL PUNTA FINA PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	389110015	C2	UNIDAD	150	0,18	27,00	27,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000944	C2	UNIDAD	50	0,45	22,50	22,50
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920142	C2	UNIDAD	100	0,38	38,00	38,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE PILAS AAA PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001111	C2	UNIDAD	50	1,12	56,00	56,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL A4 PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321290418	C2	UNIDAD	200	3	600,00	600,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE TONER PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	38912013307	C2	UNIDAD	1	5000	5.000,00	5.000,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada)											5.763,40

**INCREMENTO.-**

**Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R**

**Azogues, 29 de julio de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE BORRADOR (GRANDE) PARA LÁPIZ. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	326000914	C2	UNIDAD	50	0,23	11,5	11,5
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3891100173	C2	UNIDAD	150	0,36	54	54
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	36990001100	C2	UNIDAD	50	0,59	29,5	29,5
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3212920142	C2	UNIDAD	100	0,45	45	45
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE PARES DE PILAS AAA (ALCALINA). DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	36990001109	C2	UNIDAD	60	1,79	107,4	107,4
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	321290418	C2	UNIDAD	300	4,03	1209	1209
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE CDS REGRABABLES CON CAJA CD-RW. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	326000969	C2	UNIDAD	200	1,05	210	210
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE PARES DE PILAS AA (ALCALINA). DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	36990001110	C2	UNIDAD	40	1,64	65,6	65,6
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MARCADOR PUNTA FINA AZUL. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	36990001102	C2	UNIDAD	30	0,76	22,8	22,8
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MARCADOR PUNTA FINA NEGRO. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	36990001103	C2	UNIDAD	30	0,62	18,6	18,6
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MARCADOR PARA CD PUNTA FINA. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	36990001134	C2	UNIDAD	20	0,51	10,2	10,2
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7 58D4X00. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	38912013922	C2	UNIDAD	18	345	6210	6210
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 55B4X00. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	389120131112	C2	UNIDAD	4	445	1780	1780
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE TONER NEGRO IMPRESORA LED MODELO 3 106R03945. DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	38912013918	C2	UNIDAD	3	276	828	828
TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												10.601,60	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [vilma.leon@iess.gob.ec](mailto:vilma.leon@iess.gob.ec), [victor.molina@iess.gob.ec](mailto:victor.molina@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R**

**Azogues, 29 de julio de 2025**

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Vilma Johana Leon Gonzalez  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-DPU-2025-1565-M

Anexos:

- 01\_\_iess-upafu-2025-0536-m0799676001753669089.pdf
- 02\_\_hoja\_de\_ruta\_iess-upafu-2025-0536-m0238528001753669132.pdf
- 03\_\_informe\_de\_necesidad0633565001751347438-signed-signed0682858001753669222.pdf
- 
- 04\_\_nuevo\_gad-p03-s01-f01\_certificación\_bodega\_mat\_ofic-toner\_016-signed0643979001753669252.pdf
- 05\_\_certificado\_fundamentos\_marcelo\_gonzalez0033501001753669349.pdf
- 06\_\_certificado\_fundamentos\_mgs\_victor\_paul\_molina0346923001753669404.pdf
- 07\_\_iess-upafu-2025-0541-m\_solicitud\_certificacion\_pac0725055001753669432.pdf
- 08\_\_especificaciones\_lapiz0014189001753669474.pdf
- 09\_\_esferográfico\_azul\_punta\_fina0525959001753669532.pdf
- 10\_\_marcador\_permanente\_negro\_punta\_gruesa0592977001753669586.pdf
- 11\_\_notas\_adhesivas\_grandes\_3x3\_pulg\_0086988001753669641.pdf
- 12\_\_pares\_de\_pilas\_aaa\_(alcalina)0376143001753670491.pdf
- 13\_\_resma\_de\_papel\_bond\_a4\_de\_75\_g0103112001753670590.pdf
- 14\_\_cds\_regrabables\_con\_caja\_cd-rw0970169001753670640.pdf
- 15\_\_marcador\_punta\_fina\_azul0750162001753670677.pdf
- 16\_\_marcador\_punta\_fina\_negro0673652001753670716.pdf
- 17\_\_marcador\_para\_cd\_punta\_fina0710805001753670743.pdf
- 18\_\_toner\_negro\_impresora\_laser\_modelo\_7\_58d4x000101680001753670771.pdf
- 19\_\_toner\_negro\_extra\_alto\_rendimiento\_55b4x000741227001753670823.pdf
- 20\_\_toner\_negro\_impresora\_led\_modelo\_3\_106r039450297281001753670861.pdf
- 21\_\_simulacion\_de\_orden\_de\_compra0012251001753670886.pdf
- 
- 22\_\_gad-p03-s01-f03\_certificación\_catálogo\_electrónico\_compressed-signed0049747001753671025.pdf
- 23\_\_certificado\_fundamentos\_alexandra\_romero0079079001753671066.pdf
- 24\_\_iess-uppprtfrsdu-2025-0917-m-emision\_de\_certificacion\_catalogo0527179001753671110.pdf
- 25\_\_gad-p03-s01-f07\_generar\_tdrs\_esp\_técnicas\_1-1-signed-signed0831057001753671185.pdf
- 
- puestario\_53060301\_material\_de\_oficina\_e\_informatica\_año\_2025\_crp\_031\_caÑar0362529001753671219.pdf

**Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0035-R**

**Azogues, 29 de julio de 2025**

- 
- 27\_\_iess-upafu-2025-0569-m-solicitud\_de\_traslado\_de\_partidas\_areas\_internas0206003001753671262.pdf
- 28\_\_iess-upafu-2025-0571-m-trasporte0738794001753671309.pdf
- 29\_\_iess-upafu-2025-0577-m\_autorizacion\_presupuesto0439592001753671348.pdf
- 30\_\_iess-upafu-2025-0582-m-talenhuman0337385001753671383.pdf
- 31\_\_iess-upafu-2025-0581-m-comun0697118001753671416.pdf
- 32\_\_iess-upafu-2025-0585-m-soliictudde\_parti\_aseo0519382001753671457.pdf
- 33\_\_iess-upafu-2025-0586-m-aseo\_y\_limp0523446001753671501.pdf
- 34\_\_iess-upafu-2025-0588-m\_solicitud\_de\_reforma\_presupuestaria.pdf
- 35\_\_iess-upafu-2025-0611-m\_respuesta\_reforma\_presupuestaria.pdf
- 38.\_gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-supresiÓn.xls
- 39.\_gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento.xls
- 36.\_reforma\_20103010000-604000004-signed-signed.pdf
- 37.\_auxiliar\_presupuestario\_53060301\_material\_de\_oficina\_e\_informatica.pdf
- 178vil\_102707950017110440130773937001753846099.pdf
- 
- 40\_\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac-signed-signed0740218001753847425.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena  
**Subdirector Nacional de Compras Públicas**

Señora Economista  
Teresa Alexandra Romero Gonzalez  
**Asistente Administrativo**